No. OFS-03-004-2024

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA,** AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"** Y POR LA OTRA **TIEDCOMM S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO ALAN ARCOS FERMAN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL COMPRADOR" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

B.- QUE EL **LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 245 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, TOMO CII, SEGUNDA ÉPOCA NO. EXTRAORDINARIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OFS010518491**.

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR **EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y PROPORCIONAR EL EQUIPO (SCANNERS),** PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO DERIVADO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA **C.P. DIANA GALAN MANOATL**, ASISTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACC. I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN HACE CONSTAR EN EL TESTIMONIO DE LA **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TIEDCOMM S. DE R.L. DE C.V. VOLUMEN No.799 *DJI/lcm Exp. 701—ESCRITURA No. 33839, EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE 2016, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA NÚMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.**

B. SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN **CALLE CONVENTO DEL ROSARIO NÚMERO 2 OFICINA 200, COLONIA JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO CP 54050.**

C. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA SOCIEDAD, **ESTAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO.**

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR **EL EQUIPO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. EL **C. ANTONIO ALAN ARCOS FERMAN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO DICHO MANDATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL [redacted]

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: QUE **"EL COMPRADOR"** OBTENGA DE **"EL PROVEEDOR"**, EL **SIGUIENTE EQUIPO PARA EL OFS** TAL Y COMO SE DESCRIBE:

- **2 SCANNER AVISION AD250F, DUPLEX, 80PPM/160PM, CAMA PLANA, 600DPI, ADF 100 HOJAS, CICLO DIARIO 10,000 DOCUMENTOS, 1 AÑO DE GARANTÍA EN CENTRO DE SERVICIO.**

SEGUNDA.- COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, A ENTREGAR EL EQUIPO EN TIEMPO Y FORMA Y, GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO DURANTE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DEL EQUIPO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **10 DÍAS NATURALES,** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **11 AL 20 DE MARZO DE 2024**.

CUARTA.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DEL EQUIPO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE **"EL COMPRADOR",** UBICADAS EN AV. INDEPENDENCIA N°405, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.

QUINTA. - DE LAS DEVOLUCIONES. **"EL COMPRADOR"** PODRÁ HACER DEVOLUCIÓN DEL **EQUIPO,** CUANDO NO CUMPLA CON LA GARANTÍA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL TIENE UNA VALIDÉZ DE 12 MESES EN CENTRO DE SERVICIO.

SEXTA. - DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS ES DE: **$49,903.20 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.)**, EL CUAL YA INCLUYE IMPUESTOS, SÓLO SERÁ CUBIERTO POR CONTRATANTE, EL

I.V.A.; EN CASO DE QUE APLIQUE CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO DEBERÁ SER CUBIERTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR".**

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NO. DE CUENTA [redacted] CLABE INTERBANCARIA: [redacted] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE IXE A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INGRESAR SU FACTURA, DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU COTIZACIÓN, ASÍ COMO INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE **"EL COMPRADOR",** AL DOMICILIO DEL MISMO DEBIDAMENTE REQUISITADA, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL PROVEEDOR"	POR "EL COMPRADOR"
C. ANTONIO ALAN ARCOS FERMAN **REPRESENTANTE LEGAL DE** **TIEDCOMM, S. DE R. L. DE C.V.**	**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA** **AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE** **FISCALIZACIÓN SUPERIOR** **DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**